



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2025-MPLP

Tingo María, 3 de junio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la carta N° 005-2025-CDE-MPLP/TM, de fecha 28 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

La Fiesta de San Juan en Tingo María, es una de las celebraciones más importantes y esperadas de la Amazonía Peruana, fusionando la devoción religiosa a San Juan Bautista con la rica cultura y tradiciones de la selva. Siendo el día central, el 24 de junio de cada año.

El origen de esta festividad se remonta a la llegada de los misioneros españoles a la Amazonía, quienes nombraron a San Juan Bautista como santo patrono. Con el tiempo, la devoción se arraigó y se fusionó con las costumbres ancestrales de la región. La fiesta va más allá de lo religioso; es un encuentro que engloba tradición, alegría y gratitud por las bendiciones de la naturaleza.

La Fiesta de San Juan en la provincia de Leoncio Prado, es un evento de gran potencial turístico, y su promoción debe ser integral para atraer a visitantes nacionales e internacionales, por tal motivo la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, juega un rol preponderante en la Promoción del Turismo sostenible de su jurisdicción, así como contribuye al desarrollo integral y sostenible en la provincia.

Máxime, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 3 de junio de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 005-2025-CDSPE-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 28 de mayo de 2025, que contiene el Dictamen N° 005-2025-CDE-MPLP/TM, de fecha 28 de mayo de 2025, en la que dicha comisión dictamina de manera favorable, la Opinión Legal N° 466-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 26 de mayo de 2025, el Informe N° 177-2025-OGP-MPLP/TM, de fecha 28 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien señala que el plan de trabajo de la actividad "Fiesta de San Juan 2025", se encuentra alineado a la directiva N° 001-2025-OPMEI-OGPP/MPLP, "Normas para la elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", el Informe N° 942-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 22 de mayo de 2025, del Sub gerente





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leónico Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Pág. 02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2025-MPLP

de la Oficina de Presupuesto, con el que otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 73,920.00 soles, el informe N° 149-2025-SGPT/MPLP-TM, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Sub Gerente de Promoción de Turismo (e) en la que solicita la aprobación del plan de trabajo “San Juan 2025”, cuyo monto total es el importe de S/ 73,920.00 (setenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 soles).

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo “San Juan 2025”, por el importe de S/ 73,920.00 (setenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 soles), el mismo que contiene la donación de los premios a entregarse a los ganadores participantes en las distintas actividades programadas, por el monto de S/ 20,400.00 (veinte mil cuatrocientos con 00/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones la ejecución y el control del cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leónico Prado.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEÓNICO PRADO
TINGO MARÍA
ALCALDÍA
Ing. Mark E. Fuentes Reynoso
ALCALDE